

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
15 DE ABRIL DE 2.015**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. JOSE MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

DÑA. MILAGROS FERNÁNDEZ OLIVERA.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.

DÑA. ROSARIO VÁZQUEZ PALOMO.

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

No asiste justificadamente:

D. JESUS VÁZQUEZ PALOMO.

No asisten sin justificación:

DÑA. REYES HERNÁNDEZ OCAÑA.

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.

D. MANUEL VÁZQUEZ NÚÑEZ.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:



**1.- CUMPLIMIENTO SENTENCIA DE LA AUDIENCIA
PROVINCIAL DE SEVILLA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL
PARA CARGO PÚBLICO DE CONCEJAL**

Conforme a la Sentencia del Juzgado de lo Penal nº. 8 de Sevilla, de 29 de mayo de 2.012, dictada en el Procedimiento Abreviado 517/2.009.

Recurrida en Apelación Rollo 9972/2.013, ante la Audiencia Provincial de Sevilla, se emite Sentencia 120/2.015, de 1 de abril de 2.015.

Recibida la Sentencia anteriormente mencionada con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 604, de 1 de abril, cuyo fallo dice lo siguiente:

“ Debo condenar y condeno a &&&&& como autor responsable de un delito continuado de prevaricación administrativa del artº. 404 y 74 del Código Penal a la pena de cuatro años y tres meses de inhabilitación especial para empleos y cargos públicos relacionados con la Administración Local ... “.

Visto el escrito presentado por &&&&&, con Registro de Entrada de 26 de marzo de 2.015.

Considerando lo anterior, de conformidad con el artº. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y artº. 182 de la Ley Orgánica 5/85, de Régimen Electoral General.

Pierde la condición de Concejal de este Ayuntamiento &&&&&, por decisión firme de inhabilitación especial para empleos y cargos públicos relacionados con la Administración Local.

El C concejal portavoz del PSOE., D. José Manuel Carballar Alfonso, expone el punto y comenta algunos párrafos de la sentencia.

Interviene la Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, lamentando el hecho, así como la ausencia de los Concejales de IULV-CA-NI.

El Sr. Alcalde cierra el punto comentando la trayectoria política del Concejal y espera que se abra una nueva etapa.

2.- PLAN SUPERA III: SOLICITUD DE OBRAS

El Sr. Alcalde propone se adopte el siguiente Acuerdo:

1.- Solicitar acogerse al Plan Supera III, perteneciente a la Excma. Diputación de Sevilla.

2.- El orden de prioridad establecido para las obras a realizar es el siguiente:

A.- Pavimentación de 2º tramo de C/ Cuesta de la Espina.

Presupuesto: 78.652,36 euros.

B.- Pavimentación de C/ Bécquer.

Presupuesto: 78.186,40 euros.

C.- Pavimentación de 2º tramo de C/ Ntra. Sra. de Gracia.

Presupuesto: 37.616,39 euros.

3.- El sistema de ejecución previsto es por Administración Directa, en función del artº. 24.1.a) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, T.R.L.C.S.P.

4.- Las inversiones previstas están conforme a las competencias establecidas en la Ley 27/2.013, de 27 de diciembre.

5.- Las obras a realizar dentro del presente programa cumplen con las normativas de aplicación, tanto generales como sectoriales.

6.- Las actuaciones están previstas en terrenos y edificios de titularidad municipal, por lo que no es preciso solicitar autorizaciones administrativas.

7.- Se estima para cada una de las inversiones una vida útil superior a los 5 años.

8.- Que las obras solicitadas cumplen con la normativa general y sectorial, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 9 de abril de 2.015.

9.- El programa presupuestario al que se acogerá la inversión es el Capítulo VI de Gastos, según el informe de intervención.

10.- Este Ayuntamiento no tiene ningún Plan Económico Financiero en vigor, sólo el Plan de Ajuste del Real Decreto Ley 4/2.012, y al tratarse de una inversión sin aportación municipal, no le afecta, según el informe de intervención.

11.- Al tratarse de un gasto con financiación afectada al 100%, su proyección es totalmente favorable en relación a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, según el informe de intervención.

12.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla el acceso a la información concerniente a este Ayuntamiento sobre obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

13.- Dar traslado de esta Certificación a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Previo debate de la propuesta con la intervención de la portavoz del PP. y del Sr. Alcalde; se somete a votación, aprobándose por unanimidad, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.).

3.- APROBACIÓN DE GARANTÍA POR ANTICIPO DE SUBVENCIÓN DEL G.D.R. CORREDOR DE LA PLATA.

El Concejal Delegado de Información, D. José Manuel Carballar, da cuenta del asunto a tratar y propone se adopte el siguiente Acuerdo:

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ESCRITA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Dirección General de Fondos Agrarios).

En virtud de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento (CE) nº. 1974/2.006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2.006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº. 1.698/2.005, del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y en la Regla 124.2 de la Instrucción de 15 de octubre de 2.009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que establecen

las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así

como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2.007-2.013, contempladas en el Plan de Actuación Global (Versión 2).

La garantía tiene por objeto responder de las obligaciones siguientes: Cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de ayudas del expediente nº. 2012/SE04/B323.1/163, de fecha 24 de julio de 2.014, denominado Estudio y Acondicionamiento del Museo Etnológico de Castilblanco de los Arroyos, promovido por el Ayuntamiento, con NIF. P4102700D.

Se ha practicado una retención de crédito por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON ONCE EUROS, (7.224,11 euros), sobre el presupuesto de gastos de esta Entidad, como garantía del ciento diez por ciento (110%) del anticipo solicitado, con el compromiso expreso de abonar el importe cubierto por la garantía en caso de no tener derecho al importe anticipado.

Previamente debatido, se somete a votación aprobándose por unanimidad.

4.- SOLICITAR LA BAJA EN LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES.

Visto el escrito recibido de la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.

Considerando que no se participa en dicha Federación ni tiene utilidad práctica permanecer en ella, es por lo que se propone el siguiente Acuerdo:

- 1.- Solicitar la baja en la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.
- 2.- Dar traslado de este Acuerdo a dicha Federación y al Departamento económico del Ayuntamiento.

Previamente debatido, se somete a votación aprobándose por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y treinta minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 15 de abril de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.